



NEDV

Monitoreo de accesibilidad: Para asegurar que sobrevivientes LGBTQ+ tengan acceso a servicios



Esta publicación se ha hecho posible a través del Acuerdo de Cooperación, Asignación número 90EV0560, de la Administración para Niños, Jóvenes y Familias y la División de servicios para familias y Jóvenes, Departamento de Salud y servicios humanos de USA. La responsabilidad de su contenido resta únicamente en los autores y no representa de por sí los puntos de vista oficiales del Departamento de salud y servicios humanos de USA.



National LGBTQ Institute on Intimate Partner Violence

A PROJECT OF THE LOS ANGELES LGBT CENTER

In partnership with the National Coalition of Anti-Violence Programs and In Our Own Voices, Inc.

Introducciones

- **Kimberly Feeney (ella)**
 - Subdirectora Principal, NNEDV Equipo CTA
 - Proyecto del Consorcio para generar capacidad (CBC)
- **Amanda Gould (ella/elles)**
 - Administradora Principal, Instituto Nacional LGBTQ sobre la violencia en la pareja
 - Un Proyecto del centro LGBTW de Los Ángeles
- **Eric Stiles (el/elles)**
 - Subdirector Principal, NNEDV Equipo CTA
 - Proyecto del Consorcio para generar capacidad (CBC)





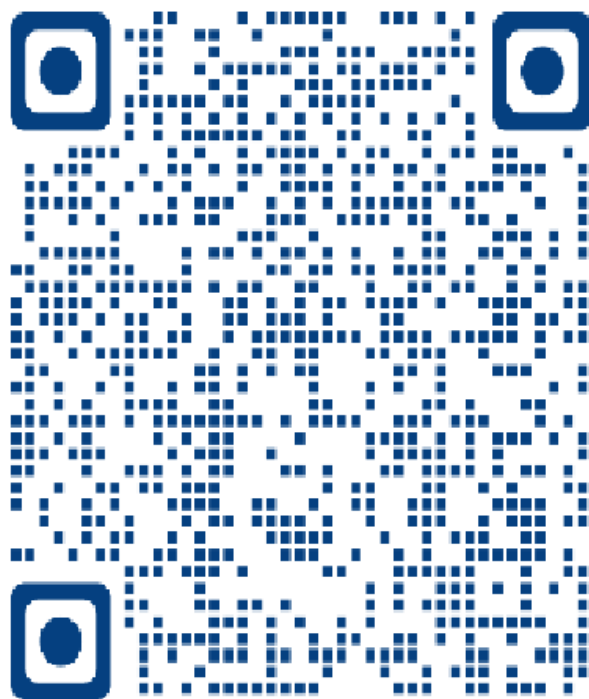
Reconocimiento de tierras

(AidanSemmens, 2023)

Metas para el día de hoy

- Tener claridad sobre los requerimientos de FVPSA a nivel de la ley y reglamentario para la no discriminación de sobrevivientes LGBTQ+
- Entender los componentes de la accesibilidad programática para sobrevivientes LGBTQ+
- Tener en claro como monitorear la accesibilidad para LGBTQ+





[Lgbtqipvinstitute.org/on-going-learning-center](https://lgbtqipvinstitute.org/on-going-learning-center)



National LGBTQ Institute on Intimate Partner Violence

A PROJECT OF THE LOS ANGELES LGBT CENTER

In partnership with the National Coalition of Anti-Violence Programs and In Our Own Voices, Inc.

¿Quiénes tienen la responsabilidad de monitorear?

- El monitoreo de los Subconcesionarios se asigna al estado (p. ej. a los administradores estatales de FVPSA)
- La ley FVPSA y las reglamentaciones designan que el estado y la coalición contra VD trabajen en conjunto
- La Notificación de FVPSA sobre la oportunidad de recibir fondos (NOFO) requiere información detallado sobre el monitoreo en múltiples lugares



Propósito del monitoreo

- Asegurar que tanto a nivel programático como financiero se cumplan con FVPSA y otros requisitos federales
- Asegurar que los Subconcesionarios administren conscientemente los fondos federales
- Asegurar que los Subconcesionarios estén avanzando en el trabajo delineado en sus solicitudes
- Asegurar que los sobrevivientes reciban servicios donde sean bien recibidos, accesibles, centrados en el/la sobreviviente, informados por el trauma



Elementos de monitoreo programático

- Confidencialidad
- Sin restricciones de ingresos
- Acceso al idioma
- Contrapartida
- Gratuitos
- Los fondos nunca se les entregan directamente a las víctimas
- No discriminantes
- Informes
- Subvencionados
- Uso permitido de los fondos
- Servicios informados por el trauma
- Servicios voluntarios



Monitoreo de accesibilidad

¿Qué significa para nosotros la accesibilidad?

- Los diccionarios en línea definen accesibilidad como la capacidad de que sea fácil de:
- Acercarse, alcanzar, entrar, lidiar con, hablar con, usar, entender, obtener, apreciar, usar o ser visto
- Bajo FVPSA esto incluye servicios que sean:
 - Con pocas o ninguna barrera
 - Disponibles para TODOS los sobrevivientes
 - Intencionalmente inclusivos y cordiales
 - Son un reflejo de las comunidades y personas a quienes sirven
 - Un ambiente seguro exento de daño físico y emocional



Monitoreo de accesibilidad

- Comunicación eficaz
- Comunicación eficaz con personas con discapacidades
 - Acceso al idioma
 - Sin restricciones de elegibilidad debido a los ingresos
- Servicios gratuitos
- No discriminatorios
- Servicios informados por el trauma
- Servicios voluntarios



Monitoreo para detectar discriminación

- Identidad de género o sexo real o percibida
- Orientación sexual real o percibida
- Edad
- Discapacidad
- Situación de inmigrante
- Raza, color o país de origen
- Religión



El monitoreo eficaz es:

- Conocer y entender los requerimientos de FVPSA y de las leyes y reglamentos federales
- Tener conocimiento y entender que los programas sirven a sobrevivientes con identidades entrecruzadas que puede que hayan sufrido una multitud de traumas complejos y entrecruzados
- Con un compromiso de sobrepasar nuestros sesgos conscientes o inconscientes que tienen un impacto sobre nuestro trabajo de monitoreo
- Colaboración con nuestros aliados para asegurar que los programas sean proporcionen servicios intencionalmente accesibles para TODOS los sobrevivientes



Legislación Anti-LGBTQ

- Mas de 600+ proyectos de ley anti-LGBTQ se introdujeron en 2023
- Legislación anti-trans que ataca a proveedores de violencia domestica y la agresión sexual



¿Qué dicen las reglamentaciones FVPSA?

[45 CFR §1370.5\(a\):](#)

- Los subvencionados por FVPSA deben servir a sobrevivientes de todos los géneros
- Aun cuando los programas de servicio reciban fondos de otra fuente, el subvencionado no debe discriminar si es que recibe **fondos** de FVPSA
 - p. ej. Las políticas no discriminatorias abarcan a ***toda la organización***, no únicamente a la porción subvencionada por FVPSA



Mensajes implícitos

- Baños accesibles
- Lenguaje que usa el personal
- Materiales escritos inclusivos
- Redes sociales y mensajes externos
- Formularios de ingreso



Cultivar un ambiente hospitalario

- Expectativas establecidas durante la orientación del albergue
- Exhibir señales visuales
- Abordar los sesgos y la discriminación cuando se manifiesten



El proceso de ingreso

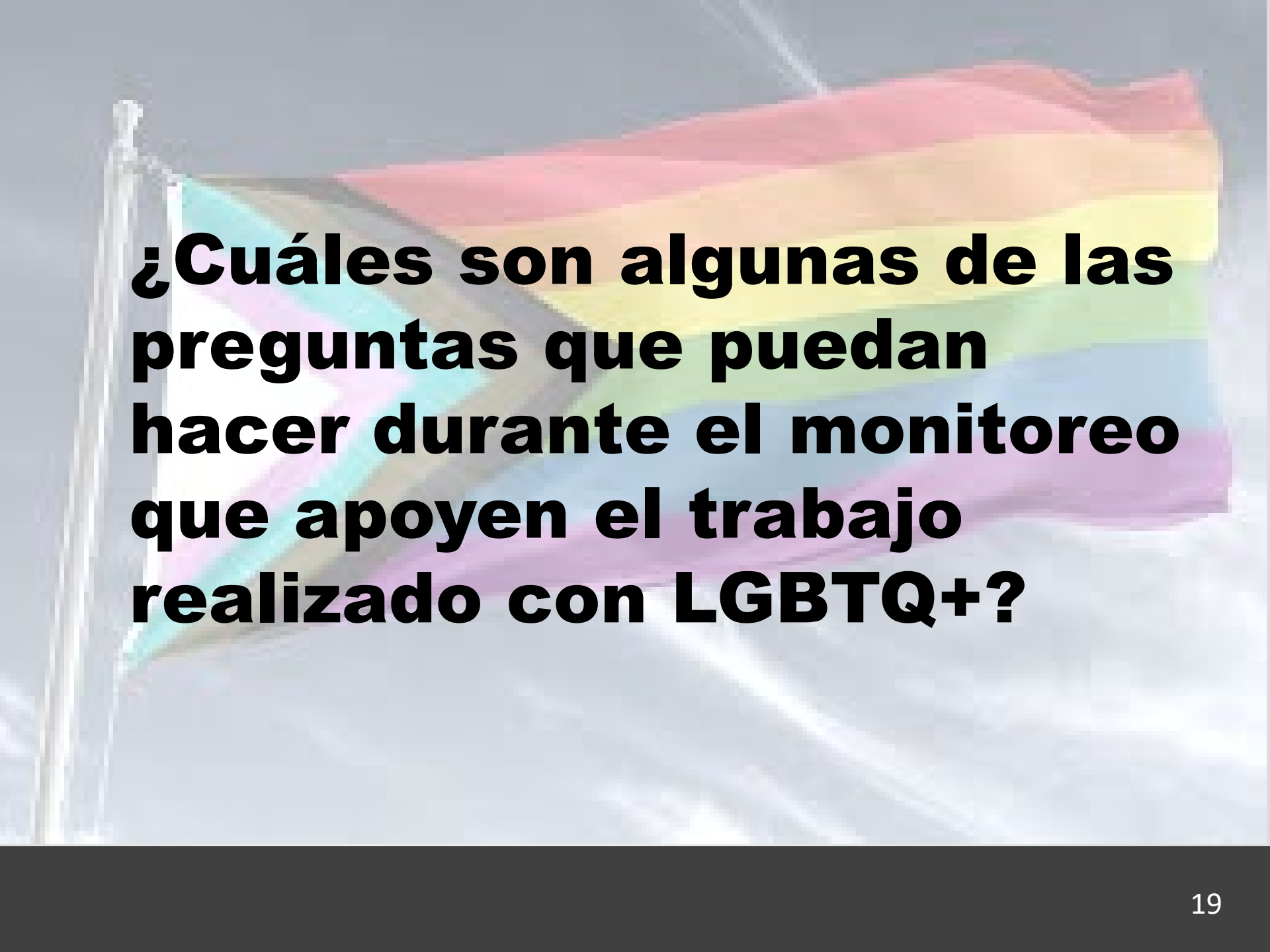
- El primer punto de contacto
- La importancia del idioma:
 - El idioma es la manera en que comprendemos al mundo, a nosotros mismos y a nuestras relaciones con los demás
 - Para sobrevivientes LGBTQ+, el idioma y las etiquetas de identidad pueden ser una manera básica y esencial para que se sientan vistos y comprendidos



Ingreso y recopilación de datos

- Demostrar sensibilidad cultural
- Incluir orientación sexual, identidad de género y pronombres
- Incluir selección múltiple y espacios en blanco
- Analizar datos para identificar barreras, obstáculos y accesibilidad
- ¿Hay conversaciones que podría tener con el programa sobre las limitaciones de lo que la subvención requiere en los informes que le están pidiendo a usted que aborde?





¿Cuáles son algunas de las preguntas que puedan hacer durante el monitoreo que apoyen el trabajo realizado con LGBTQ+?

Monitoreo

- ¿Qué dicen las políticas de la organización?
 - ¿Concuerdan los procesos listados?
 - ¿Hay preguntas abiertas que pueda hacerle al personal para discernir si las practicas concuerdan?
 - ¿Qué dicen los materiales para sobrevivientes y los que el público ve?
 - Folletos, páginas web, paquetes de bienvenida, volantes, etc.
 - ¿Qué transmite el nombre de la organización?
- ¿Qué es lo que reflejan las estadísticas PPR?
 - ¿Quiénes reciben los servicios? ¿Quiénes no?
- ¿Si la organización recopila comentarios de los sobrevivientes, que es lo que los sobrevivientes han compartido sobre el acceso a todos los géneros?
- Nota: ¡los comentarios de los sobrevivientes deben quedar anónimos y deben ser voluntaries!



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

45 CFR §1370.5(a)(1):

- Los subvencionados por FVPSA tienen la obligación de ofrecer servicios comparables a sobrevivientes de todos los géneros
- ¿Qué significa que sean comparables?
 - El mismo nivel de servicio en un espacio (ej. un hotel) como si esa persona estuviera en el albergue
 - Duración de la estadía
 - Acceso a intercesoría
 - Acceso a transporte
 - Acceso a servicios
 - Acceso a comidas, etc.



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR §1370.5\(a\)\(1\)](#) (continuación):

- Los subvencionados por FVPSA no pueden limitar los servicios que ofrecen a sobrevivientes con niños menores de 18 años debido al género del niño
- Los subvencionados por FVPSA no pueden tener una política que limite al albergue a sobrevivientes con menores de una cierta edad
- Se debe albergar a sobrevivientes junto con sus hijos
 - A menos que la persona sobreviviente pida lo contrario
- No hay ninguna otra excepción a menos que cumpla con los estándares definidos en el inciso siguiente (a)(2)



Monitoreo

- ¿El presupuesto que presente la organización refleja los costos de los servicios comparables?
- ¿Aparecen en las finanzas los servicios comparables para sobrevivientes albergados en otros lugares?
 - Ej. Están notando un patrón de estadías más cortas en hotel?
 - ¿Qué es eso?
- ¿Qué dicen las políticas de la organización sobre cuando es necesario utilizar alojamiento alternativo y que servicios se ofrecen?
 - ¿Concuerdan los procedimientos listados?
 - ¿Hay preguntas abiertas que podrían hacerle al personal para discernir sus prácticas concuerdan?
- ¿Qué dicen los materiales que se le presentan a los sobrevivientes y al público?
 - Folletos, página web, paquetes de bienvenida, volantes, etc.



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR § 1370.5\(a\)\(2\):](#)

Si es necesario tener programación de sexo específico para el funcionamiento esencial del programa subvencionado o para una actividad específica, el subvencionado debe presentar un justificativo por escrito que incluya:

1. Una evaluación de hechos y circunstancias del programa específico
2. El subvencionado debe incluir un análisis de los factores mencionados en 45 CFR 1370.5 § (a)(3)
3. El subvencionado debe tomar en cuenta las mejores prácticas y hallazgos de investigación establecidas y comprobadas en campo.
4. Esto significa que el estado debe estar al tanto de este trabajo
5. El justificativo no puede basarse en generalizaciones, por ejemplo:
 - “Los hombres son siempre los agresores”
 - “Niños varones de 16 años parecen hombres”
 - “Las sobrevivientes les tienen miedo a los hombres”



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR § 1370.5\(a\)\(2\)](#) (continuación):

Si el programa dice que es necesario tener una programación de sexo específico como elemento esencial para el funcionamiento del programa o alguna actividad en particular, deberán que ofrecer servicios comparables, entre ellos:

- Duración de la estadía
- Acceso a servicios de apoyo
- Transporte para acceder a servicios si es necesario
 - El estado debe cerciorarse de buscar los costos asociados al repasar el presupuesto
- Los programas deben tratar al individuo de manera que concuerde con su identidad de género
 - Su un subvencionado tiene sobrevivientes mujeres en el albergue, y sobrevivientes hombres en un hotel, deberán a todo sobreviviente que se identifique como mujer en el albergue



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR § 1370.5\(a\)\(3\):](#)

Como se menciona en la diapositiva anterior, el programa debe tener documentación escrita describiendo las razones para tener programas de sexo separado o sexo específico. Los factores a considerar incluyen, aunque no se limitan a:

1. El tipo de servicio
2. Las “ventajas” para todos los sobrevivientes de no ofrecer programas de sexo segregado o de sexo específico
3. Los “contras” para todos los sobrevivientes de no ofrecer programas de sexo segregado o de sexo específico
4. Documentación que explique porque es eficaz tener una programación de sexo segregado o de sexo específico
5. Ejemplos de otros subvencionados similares que ofrecen con éxito una programación similar sin segregación de sexo o sexo específico
6. La conveniencia del subvencionado o del personal o alguna cuestión trivial no son justificativos para ofrecer programación de sexo segregado o sexo específico
 - “Tienen un solo baño”



Monitoreo

- Si el justificativo documentado del programa cumple con los criterios
- Si el justificativo fue revisado y aprobado por la mesa directive del programa.
- Y si las finanzas incluyen los servicios comparables para sobrevivientes albergados en diferentes lugares
 - Ej. Han notado un patrón de estadías más cortas en hotel?
 - ¿A qué se debe?
- Si el presupuesto que presenta la organización incluye los costos conectados con servicios comparables
- Si la organización revisa y actualiza con regularidad su justificativo para constatar que los servicios de sexo segregado son todavía necesarios
- ¿Si la organización recopila los comentarios de los sobrevivientes, que han compartido los sobrevivientes sobre los servicios de sexo segregado?
 - ¡Nota, las opiniones de los sobrevivientes deben ser anónimas y voluntarias!



Grupos de apoyo

- Los grupos de apoyo LGBTQ+ O sin denominación de genero, grupos de apoyo LGBTQ+ competentes
- Selección autónoma para los grupos de apoyo
- Derivaciones con recursos de identidad LGBTQ+ especifica



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR § 1370.5\(a\)\(4\):](#)

- Los subvencionados deben ofrecer servicios a TODOS los sobrevivientes
- Los subvencionados tiene la obligación de ofrecer el mismo acceso a sobrevivientes transgénero y sin denominación de genero
- Los servicios deben satisfacer las necesidades de la identidad de género del individuo
- Para los subvencionados que ofrecen programación de sexo segregado o sexo específico, los sobrevivientes transgénero o de genero no específico deben recibir servicios de acuerdo a su identidad de genero
- Con el fin de proporcionar un servicio el subvencionado debe preguntarle al sobreviviente en que grupo desea participar



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

[45 CFR § 1370.5\(a\)\(4\)](#) (continuación)

- Los subvencionados no pueden hacer preguntas sobre la anatomía de los sobrevivientes, sus historiales clínicos, ni exigir que muestren documentación para “comprobar” sus identidades de género
- Los subvencionados deben tomar con seriedad si los sobrevivientes piden hospedaje alternativo o adicional por razones de salud, privacidad o seguridad
 - Ej. Un sobreviviente nació mujer, pero en la actualidad se identifica como hombre. Pero solicita que lo alberguen de acuerdo al sexo asignado al nacer (mujer)
- Los subvencionados no podrán asignar o reasignar a sobrevivientes transgénero o sin determinación de género debido a las quejas de otros sobrevivientes



Acceso al albergue

- Los sobrevivientes LGBTQ+ deben recibir el mismo nivel de acceso a intercesores
- El espacio en el albergue de violencia domestica ni tiene determinación de genero **O** tiene opciones múltiples



Uso del espacio físico

- Estudios privados
- Comunitarios o estilo dormitorio
 - Barreras o divisores de privacidad
 - Espacios separados en el albergue para sobrevivientes hombres, mujeres o LGBTQ+
- Estadías en hotel separados



Monitoreo

- Como se aseguran de “no dejar fuera” a ningún sobreviviente
 - ¿Tiene el estado una política para abordar injusticias o proceso para presentar quejas? ¿Han recibido los sobrevivientes la información de como comunicarse con el estado?
 - ¿Qué es lo que los aliados en la comunidad están diciendo?
- ¿Se le ofrece capacitación sobre como trabajar con sobrevivientes LGBTQ+?
- ¿Cómo son los espacios físicos? ¿Cuáles son las opciones o procesos para el hospedaje en hoteles?
- ¿Qué dicen las políticas de la organización? ¿De qué manera nos aseguramos de que los sobrevivientes no solo entren, sino que también puedan recibir servicios de acuerdo a sus necesidades?
 - ¿Concuerdan los servicios listados?
 - ¿Hay preguntas abiertas que puedan hacerle al personal para discernir si las practicas concuerdan?
 - ¿Aparecen en las minutas de la mesa directiva las políticas? aprobadas
- ¿Qué dicen los materiales que se le presentan a los sobrevivientes y al público?
 - Folletos, página web, paquetes de bienvenida, volantes, etc.
- ¿Si la organización recopila comentarios de los sobrevivientes, que es lo que los sobrevivientes han compartido sobre el acceso a todos los géneros?

-Nota: ¡los comentarios de los sobrevivientes deben quedar anónimos y deben ser voluntaries!



¿Qué dicen las reglamentaciones de FVPSA?

- [45 CFR § 1370.5\(b\)](#)
 - Los subvencionados deber atender a todos los sobrevivientes por igual sin tomar en cuenta la religión puede que sea necesario hacer ajustes razonables
- [45 CFR § 1370.5\(c\)](#)
 - Los subvencionados deben atender a sobrevivientes lesbianas, gay, bisexuales, transgénero, queer y de dos espíritus por igual y de manera inclusiva
- [45 CFR § 1370.5\(f\)](#)
 - TODOS los derechos de cada sobreviviente descriptos en otras leyes aplicables siguen en pie
- [45 CFR § 1370.5\(g\)](#)
 - HHS hará cumplir estas cláusulas de conformidad con las leyes sobre Derechos Civiles que correspondan



Abordando las inquietudes de los sobrevivientes

- Reiterar que todos merecen sentirse seguros
- Ofrecer alojamientos alternativos (ej. hotel) para sobrevivientes que expresen inquietudes
- Asegurar que los servicios alternativos se ofrecen de manera comparativa
- Asegurar la seguridad de TODOS los sobrevivientes



Recuerden

45 CFR § 1370.10(b)(10) :

- “En general,...[Un] subvencionado o subcesionado debe cumplir con los estándares más elevados al proporcionar accesibilidad programática...”
- “...Estas cláusulas no tiene la intención de negarle al albergue la capacidad de administrar sus servicios y de proteger la seguridad de todas las personas en el albergue si, por ejemplo, alguno de los residentes es violento o abusivo con los demás clientes”



Monitoreo

Tiene el programa políticas y procedimientos claramente expresados para asegurar que todos los sobrevivientes tengan acceso a servicios que sean:

- Hospitalarios
- Verdaderamente equitativos
- Darles a TODOS los sobrevivientes la capacidad de sentirse y estar seguros
- Ofrecer opciones alternativas que sean comparables
- Permitir opciones para el sobreviviente decida como quiere recibir servicios
- Que no excluya ni haga sentir no bienvenido a ningún sobreviviente
- Abordan problemas de seguridad



No están solos

- Si leen alguna política de la cual no están seguros
- Si escuchan una descripción de algún servicio sobre el cual no están seguros si cumple con los criterios
- Si notan que faltan servicios en el PPR
- Si perciben una tendencia problemática en los comentarios de los sobrevivientes

¡Los administradores pueden buscar ayuda sobre todo esto!

- En la coalición contra VD y las coaliciones tribales en sus estados
- En las organizaciones LGBTQ+ estatales y locales
- Con sus proveedores de AT de FVPSA (NNEDV/CBC, LGBTQ Instituto sobre Violencia íntima en la pareja, y con otros socios DVRN)
- Con el funcionario de su proyecto FVPSA





**QUESTIONS &
DISCUSSION**

Información de contacto



CBC

- capacity_consortium@nnedv.org
- envía el correo a todo el equipo

LGBTQ Instituto sobre violencia intima de la pareja

- Amanda.gould@lalgbtcenter.org
- info@lgbtqipvinstitute.org



National LGBTQ Institute on Intimate Partner Violence

A PROJECT OF THE LOS ANGELES LGBT CENTER

In partnership with the National Coalition of Anti-Violence Programs and In Our Own Voices, Inc.



Referencias relevantes FVPSA: Ley, Reglamentaciones, Notificación de oportunidad de obtener fondos (NOFO)



National LGBTQ Institute on Intimate Partner Violence

A PROJECT OF THE LOS ANGELES LGBT CENTER

In partnership with the National Coalition of Anti-Violence Programs and In Our Own Voices, Inc.

Monitoreo asignado a los estados

- Requisitos administrativos uniformes, Principios de costos, y requisitos para auditoria de concesiones de HHS en [45 CFR parte 75](#)
 - [45 CFR 75.352 \(b\) hasta \(h\)](#)
- ACF Términos y condiciones obligatorias de la subvención
 - Términos [\(17\) al \(23\)](#)
- [FVPSA Notificación estatal de oportunidad de obtener fondos \(NOFO\)](#)
 - *Sección IV. Solicitud e información para presentarla - Descripción del proyecto – C. Distribución de los fondos FVPSA*



Monitoreo asignado a estados y coaliciones en conjunto

- Ley FVPSA
 - [42 U.S.C. § 10407\(a\)\(2\)\(D\)](#)
 - Ver también los requerimientos complementarios para la coalición en:
 - [42 U.S.C. § 10411 \(d\)\(2\)](#)



Monitoreo asignado a estados y coaliciones en conjunto (continuación)

- Reglamentaciones FVPSA
 - [45 CFR § 1370.10\(a\)](#)
 - [45 CFR § 1370.10\(b\)\(6\)\(v\)](#)
 - Ver también los requerimientos complementarios para la coalición en:
 - [45 CFR § 1370.20\(c\)\(1\)\(i\)](#)
 - Vea que múltiples referencias al monitoreo en la sección de comentarios y respuestas de la versión completa de las Reglas y Reglamentaciones Finales



Monitoreo asignado a estados y coaliciones en conjunto (continuación)

- FVPSA Notificación del estado sobre oportunidades de obtener fondos (NOFO)
 - *Sección IV. Solicitud a información para presentarla – Descripción del proyecto = D. Prioridades, Garantías, Desempeño, y Monitoreo*
 - (4)(a), (4)(b)(iv), (4)(d), (5)(b)(i)
 - *Apéndice A – Garantía de cumplimiento con los requerimientos de la subvención*
 - *Garantía (8)*



Requerimiento de no discriminación

- Ley FVPSA
 - [42 U.S.C 10406\(c\)\(2\)\(A\) & \(B\)](#)
- Reglamentaciones FVPSA
 - [45 CFR § 1370.3\(7-13\)](#)
 - [45 CFR § 1370.5](#)
- [FVPSA Notificación estatal de oportunidad de obtener fondos \(NOFO\)](#)
 - *I. Descripción del programa: Servicios coordinados y accesibles*
 - *Sección IV. Solicitud e información para presentarla – Descripción del proyecto - D. Prioridades, Garantías, Desempeño, y Monitoreo*
 - (6)(a)
 - *APENDICE A – Garantía de cumplir con los requerimientos de la subvención (15)*
- [ACF Términos y condiciones obligatorios](#)
 - Términos 2k-2p
 - Termino 3d



45 CFR §1370.5(a):

(a) Ninguna persona podrá quedar excluida de participar en, no se le podrán negar beneficios ni quedara supeditada a discriminación en el programa o actividad subvencionada en total o en parte por FVPSA debido a su sexo real o percibido, identidad de género.



45 CFR §1370.5(a)(1):

(1) Los subvencionados y subcesionados con fondos FVPSA tienen la responsabilidad de ofrecer servicios comparables a víctimas sin tomar en cuenta su sexo real o percibido o su identidad de género. Esto incluye no solo proveer acceso a servicios a todas las víctimas, inclusive víctimas hombres, familia, violencia doméstica o de noviazgo sin que importe su sexo real o percibido, identidad de género, asegurándose al mismo tiempo de no limitar servicios a víctimas con hijos adolescentes (menores de 18 años) basándose en el sexo real o percibido o la identidad de género de los hijos. Las víctimas y sus hijos menores de edad deben ser albergados o alojados juntos sin tomar en cuenta su sexo real o percibido o su identidad de género a menos que soliciten lo contrario o a menos que los factores o razones identificados en [§ 1370.5\(a\)\(2\)](#) requieran una excepción a esta regla.



45 CFR § 1370.5(a)(2):

(2) No hay ningún programa o actividad que requiera la inclusión de un individuo en el programa o actividad sin tomar en cuenta el sexo del individuo en esas instancias específicas en las cuales el sexo es una cualificación ocupacional o factor programático razonablemente necesario para el funcionamiento esencial del programa o actividad en particular.

Si una programación de sexo segregado o específico es esencial para el funcionamiento normal o seguro del programa, no hay nada en este párrafo que le impida al programa o actividad tomar en cuenta el sexo de un individuo...



45 CFR § 1370.5(a)(2) (continuación):

(2)...En tales circunstancias, los subvencionados y sus subcontratistas podrán cumplir con los requerimientos de este párrafo al ofrecer servicios comparables a individuos que no pueden recibir programación de sexo segregado o sexo específico, ello incluye acceso a estadías de tiempo comparable, servicios de apoyo, y transporte si es necesario para tener acceso a los servicios. Si el subvencionado o subcontratistas determina que es esencial tener una programación de sexo segregado o sexo específico es esencial para el funcionamiento normal o seguro del programa, tendrá que abalar su justificativo con una evaluación de hechos y circunstancias con respecto a ese programa, incluyendo un análisis de factores mencionados en [párrafo \(a\)\(3\)](#) de esta sección, y tendrá que tomar en cuenta las mejores prácticas del rubro como aplicables. El justificativo no puede fundamentarse en suposiciones sin abal o generalizaciones amplias basadas en el sexo. Deben tratar al individuo de acuerdo con su identidad de género de conformidad con esta sección.



45 CFR § 1370.5(a)(3):

(3) Los factores que pueden ser relevantes para evaluar si la programación de sexo segregado o sexo específico del subvencionado o subconsecionario es esencial para el funcionamiento normal o seguro incluyen pero no se limitan a: La naturaleza del servicio, las posibles consecuencias positivas o negativas para todos los beneficiarios elegibles de no ofrecer un programa de sexo segregado o de sexo específico, bibliografía sobre la eficacia del servicio de sexo segregado o sexo específico y si el subvencionado o subcontratista en situaciones similares, ofreciendo servicios similares han tenido éxito al ofrecer servicios de manera eficaz que no son segregados por sexo o de sexo específico. Un subvencionado o subconsecionario no podrá ofrecer servicios de sexo segregado o sexo específico por razones triviales o basadas en la conveniencia del subvencionado o subcontratista.



45 CFR § 1370.5(a)(4):

4) Al igual que cualquier otro individuo que recibe servicios, los individuos transgénero y sin denominación de género deben poder tener acceso al albergue y programas no residenciales que reciban fondos FVPSA. La accesibilidad programática para sobrevivientes transgénero y sin denominación de género y para niños menores de edad debe poder surtir las necesidades individuales que estén de acuerdo con la identidad de género del individuo. ACF requiere que un subvencionado o subcontratista de FVPSA que decida si la persona va a ser colocada en albergues de emergencia para un solo sexo o en otras instalaciones, que tome en cuenta la identidad de género de la persona con el fin de asignarle un servicio que beneficie los servicios de sexo segregado o sexo específico, el subvencionado o subcontratista puede preguntarle al beneficiario en que grupo o servicios desea participar...



45 CFR § 1370.5(a)(4) (continued)

...El subvencionado o subcontratista no podrá hacer preguntas sobre la anatomía del beneficiario ni sobre su historial clínica ni exigirle que muestre documentos de identidad o cualquier otra documentación sobre su género. El pedido de una víctima/beneficiaria o pedido potencial de una víctima/beneficiaria por alojamiento alternativo o adicional por razones de salud, privacidad, o seguridad debe considerarse seriamente al decidir donde se va a alojar. Por ejemplo, si la posible víctima/beneficiaria solicita que la coloquen de acuerdo al sexo asignado al nacer, ACF exige que el proveedor coloque al individuo de acuerdo a su pedido de conformidad con la salud, seguridad y privacidad del individuo. ACF exige también que un proveedor no asigne o vuelva a asignar a un individuo transgénero o sin denominación de género basándose en quejas de otra persona cuando la única razón por la queja es que la víctima/cliente o posible víctima/cliente es que no está de conformidad con los estereotipos de género o sexo o identidad de género.



45 CFR § 1370.5(b):

(b) Una organización que participa en programas patrocinados por FVPSA no podrá discriminar al proporcionar servicios discriminar a ningún beneficiará o future beneficiario del programa debido a su religión, creencia religiosa, por no tener creencias religiosas o por no asistir o participar en una práctica religiosa.

(1) Las practicas alimenticias regidas por creencias religiosas puede que necesiten adaptaciones razonables para cocinar o para comer para ciertos beneficiarios de ser posible. También otras prácticas religiosas puede que requieran ajustes razonables, entre ellos, aunque no quedan limitados a los albergues que tengan horarios de limpieza deberán tomar en cuenta las costumbres religiosas de la persona sobreviviente que le prohíben trabajar durante las fiestas religiosas.



45 CFR § 1370.5(c):

(c) A ninguna persona se le negará participar en, ni tampoco se le podrán negar servicios ni discriminar de ninguna manera por su orientación sexual real o percibida. en ningún programa o actividad subvencionada por FVPSAN.

(1) Todos los programas deben tomar en cuenta las necesidades de los participantes además de ser inclusivos y no estigmatizar a los participantes por su orientación sexual real o percibida.



45 CFR § 1370.5(f):

(f) No hay nada en esta sección que pueda dar a entender que invalida o limita los derechos, remedios, procedimientos o estándares legales que tienen los individuos bajo la ley aplicable.



45 CFR § 1370.5(g):

(g) El secretario deberá hacer cumplir las cláusulas de los párrafos (a) y (b) de esta sección de conformidad con la sección 602 de la ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d-1). La sección 603 de la ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d-2) deberá aplicarse a cualquier sección seleccionada por el secretario para hacer cumplir esta sección.



Laws and Regulations Enforced by US Dept. of Health & Human Services Office of Civil Rights

- Puede encontrar una lista detallada en esta página:
 - <https://www.hhs.gov/civil-rights/for-providers/laws-regulations-guidance/laws/index.html>
 - Nota las cláusulas de FVPSA aparecen listadas específicamente.

